

1081-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cero minutos del siete de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en la provincia LIMÓN.

Mediante auto n° 0120-DRPP-2022 de las diez horas con cincuenta y tres minutos del diez de junio de dos mil veintidós, este Departamento le advirtió al partido Integración Nacional sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea provincial de Limón, celebrada de manera virtual el día veintiocho de mayo de dos mil veintidós, en razón de que, no era posible la acreditación de Karen Vanessa Osorno Agüero, cédula de identidad 701520808, como presidenta suplente y de Brunilda Maria Sánchez Cano, cédula de identidad 702850643, como delegada territorial propietaria, en razón de que, fueron nombradas en ausencia y no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación, razón por la cual se instó al partido político a presentarlas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Así mismo, se le hizo ver a la agrupación política que, no era procedente el nombramiento de Rodolfo Antonio Agüero Madrigal, cédula de identidad 700470482, como fiscal propietario, por presentar doble designación al estar designado como delegado territorial propietario del cantón Siquirres, provincia Limón, con el partido Integración Nacional, por lo que debe el señor Agüero Madrigal, indicar en cual puesto se mantiene o bien debe la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Ahora bien, mediante oficio n° DRPP-1272-2023 de fecha tres de octubre del dos mil veintidós, se le comunicó a la agrupación política sobre la renuncia de Noribeth Navarro Madriz, cédula de identidad n° 304110799, a los puestos que ostentaba dentro de la agrupación política.

Posteriormente, en fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, el partido Integración Nacional presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de las señoras Osorno Agüero y Sánchez Cano, en las que consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron designados en la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido de cita, quedó de manera **incompleta** integrada, de la siguiente manera:

Provincia Limón

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105260222	JOSE LUIS GONZALEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701780833	TANIA MILENA QUIEL CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
701680645	KENNETH ALBERTO CAMPBELL VEGA	TESORERO PROPIETARIO
701520808	KAREN VANESSA OSORNO AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
303580309	JOSE RODOLFO SALAZAR TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
700780100	ZOILA FLORES DUARTE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110720016	ANDRE BRENES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702850643	BRUNILDA MARIA SANCHEZ CANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502270968	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700570835	GERARDO DE LA O ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302470994	GUILLERMO MONTOYA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701200430	MARCO TULIO MORA OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701780833	TANIA MILENA QUIEL CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860608	XINIA MARIA CHACON ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702340754	YULIS LIZETH FLORES DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia señalada en el auto supracitado, respecto a Rodolfo Antonio Agüero Madrigal, cédula de identidad 700470482, como fiscal propietario. Es importante indicar a la agrupación política que, respecto a la renuncia de la señora Navarro Madriz, al aplicarse posterior a la designación de la asamblea celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintidós, el partido político no está obligado a completar las designaciones de delegados territoriales, sin embargo, debe considerar la vacante ya que ésta no afecta en número el quórum mínimo necesario para la celebración de la asamblea provincial, según lo dispuesto en la resolución N.º 8541-E8-2018 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho

En virtud de lo anterior, **quedan pendientes de designar los puestos de fiscal propietario y un delegado territorial propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: S: 0872-2022
8543--2023